



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL

Número N° 187- E-Mail: intendencia@nogoya.gov.ar – Pág. Oficial: www.nogoya.gov.ar -T.E. 03435-421012 –Junio/2025

- Presidente Municipal: Bernardo Schneider
- Secretaria De Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales: Eduardo Quinodoz
- Subsecretaria De Hacienda, Economía Y Finanzas: Juan Pablo Serra
- Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos: Beltrán Lora

Ordenanza N° 1.492

FUNDAMENTACIÓN:

Sabido es que la calle Almirante Brown, entre San Lorenzo y Fitz Gerald, es una arteria muy concurrida, y cuenta con doble sentido de circulación. Pero su ancho es reducido, lo cual dificulta el tránsito fluido y seguro cuando se estaciona en ambas aceras.

Actualmente, se permite el estacionamiento en ambos lados, tanto en la acera sur como en la norte, generando un estrechamiento crítico del paso vehicular, especialmente si referimos a vehículos de emergencias.

Sumado a eso, en la zona mencionada funcionan diversos emprendimientos y comercios, alguno de los cuales ofrecen talleres o clases, lo que implica que los vehículos permanezcan estacionados por períodos prolongados de tiempo, complicando la normal circulación.

Esta situación genera peligro de accidentes, maniobras peligrosas y obstrucción del tránsito diario, especialmente en horario pico.

Es necesario, por lo mencionado, autorizar el estacionamiento solo sobre una acera, a los fines de garantizar la fluidez y seguridad vial de la zona.

Es por ello que,

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°. - Dispóngase el estacionamiento únicamente sobre acera sur en calle Almirante Brown entre San Lorenzo y Fitz Gerald.-

Artículo 2°. - Dispóngase la colocación de la señalética correspondiente y procedase a la demarcación vial. -

Artículo 3°. - De forma. -

Nogoyá, Sala de sesiones, 04 de junio de 2025.-

Aprobado por unanimidad, en general y en particular.

Ordenanza N° 1.493

FUNDAMENTACIÓN:

En el año 2021 se sanciona la Ordenanza N° 1.313, que prevé la prohibición de circulación de cualquier vehículo que tenga incorporados caños de escapes libres,

preparados, modificados o distintos a los originales, por la contaminación sonora que los mismos provocan, causando ruidos molestos. En aquella Ordenanza se prevé la retención de los vehículos y el decomiso de los caños de escapes antirreglamentarios, exceptuándolos del pago de la multa prevista en el art. 16 de la Ordenanza N° 1.016 en la primera infracción por este motivo.

La realidad es que la norma que se pretende modificar ha sido muy eficaz, lográndose el decomiso de gran cantidad de caños de escape antirreglamentarios, muchos de los cuales han sido destruidos. Es cierto también, que el paso del tiempo y el aumento de vehículos en circulación utilizando estos elementos prohibidos, hacen necesaria la adopción de medidas que, además del normal control vehicular que corresponde a las áreas específicas, agudicen las sanciones a los infractores, considerando también que, en un principio, la excepción de la aplicación de la multa correspondiente, estuvo pensada en razón de que se trataba de una normativa nueva y de no cargar a quien había adquirido un elemento que en aquel momento no estaba prohibido, con además del decomiso del mismo, una multa económica.

Hoy en día la situación se torna distinta, la normativa vigente ya es conocida por todos los ciudadanos, por lo tanto, quien adquiere un caño de escape prohibido, o modifica uno original y lo incorpora en un motovehículo, es consciente de ello, por lo que deviene demasiado permisivo exceptuarlo de una sanción pecuniaria.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°. - Modifíquese el art. 3° de la Ordenanza N° 1.313, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art 3°: Aquellos vehículos que sean infraccionados y secuestrados según lo dispuesto en la presente ordenanza, serán pasibles de la multa prevista en el Art. 16 de la Ordenanza N° 1.016. En caso de reincidencia, se actuará conforme el Art. 5 de la Ordenanza N° 1.016.-"

Artículo 2°. - Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar el texto ordenado de la presente Ordenanza.

Artículo 3°. - De forma.

Nogoyá, Sala de sesiones, 18 de junio de 2025.-

Aprobado por unanimidad, en general y en particular.

Ordenanza N° 1.494

FUNDAMENTOS

Existe una genuina necesidad de proporcionar un tratamiento digno a los animales domésticos fallecidos en nuestra comunidad, y evitar que las mismas sean depositadas en los residuos domiciliarios, en la vía pública o arrojadas en el volcadero municipal.

Teniendo en cuenta que los animales domésticos, también llamadas macotas, ocupan un lugar importante en las familias y comunidades, ya que brindan compañía, afecto y contención emocional, resulta indispensable que su disposición final sea tratada con respeto y sensibilidad.

El tratamiento de los cuerpos de las mascotas como residuos comunes no solo ignora el vínculo afectivo que los propietarios mantienen con sus animales, sino que además constituye una práctica insalubre y ambientalmente riesgosa.

Es frecuente que, por falta de un lugar adecuado, los restos de animales sean depositados en bolsas de basura, arrojados en el volcadero o abandonados en espacios públicos. Esta situación obliga a los trabajadores municipales a manipular cuerpos en avanzado estado de descomposición, exponiéndolos a riesgos sanitarios innecesarios.

En este sentido, la creación de una fosa común en el Cementerio Municipal de Nogoyá para la disposición final de los animales domésticos fallecidos no solo ofrece una solución digna y ecológica, sino que también responde a una urgencia en términos de salud pública, al evitar la proliferación de vectores, la contaminación ambiental y la generación de focos infecciosos.

Asimismo, permite al Estado Municipal organizar de forma más ordenada y respetuosa el tratamiento de estos restos, dando respuesta a una necesidad real de los vecinos y protegiendo a su vez a los trabajadores que desarrollan tareas esenciales para la comunidad.

Considerando que la implementación de una fosa común para animales domésticos en el cementerio municipal ofrecerá una solución digna y ecológica para el manejo de estos restos, evitando así problemas sanitarios y ambientales.

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°: Créase en el Cementerio Municipal de Nogoyá una fosa destinada exclusivamente para la disposición final de los animales domésticos fallecidos.

Art. 2°: La fosa para animales domesticas fallecidos deberá cumplir con las normativas ambientales y de salud pública vigentes, garantizando que no represente un riesgo sanitario ni ecológico para la comunidad.

Art. 3°: El Cementerio habilitará un sector específico dentro del mismo para la ubicación de la fosa destinada a

la disposición final de los animales domésticos fallecidos, el cual estará señalizado adecuadamente y deberá contar con alguna superficie adecuada en plano vertical que permita la colocación de placas identificatorias cuyas dimensiones serán de 8 cm de ancho por 5 cm de alto.

Art. 4°: Se habilitará un registro municipal en el que se consignará información básica sobre animales domésticos fallecidos y depositados en la fosa como así también los datos de sus dueños, con el fin de mantener un control adecuado y respetuoso. En los casos donde los animales domésticos fallecidos sean encontrados en la vía pública sin que persona alguna los reclame, se consignarán las características y rasgos básicos del animal.

Art. 5°: El costo de la disposición de los animales domésticos fallecidos y colocados en la fosa será establecido por Ordenanza Impositiva Anual.

Art. 6°: El Poder Ejecutivo Municipal reglamentará los detalles operativos y administrativos necesarios para la implementación y funcionamiento de esta Ordenanza en un plazo no mayor a 60 días desde su promulgación.

Art. 7°: De forma.

Nogoyá, Sala de sesiones, 18 de junio de 2025.-

Aprobado por unanimidad, en general y en particular.

Ordenanza N° 1.495

FUNDAMENTACIÓN:

La ciudad de Nogoyá tienen la particularidad de celebrar cada 16 de Julio, su aniversario Cívico y Religioso, ya que la ciudad se fundó alrededor de la capilla construida en honor a la Virgen del Carmen, hoy la Basílica nuestra Señora del Carmen.

En este marco, se realizan a lo largo del mes de Julio, distintas actividades de índole social, cultural, religiosa, recreativa y deportiva que forman parte de la agenda organizada en el marco de nuestro aniversario.

Esta agenda cuenta con muestras artísticas y de fotografías, jornadas ambientales, galas líricas, representaciones teatrales, maratón y juegos deportivos, concursos de vidriera, actividades para niños y festejos propios del aniversario y día patronal.

Como es costumbre, y entendiendo la importancia que tienen el mes de julio para los nogoyaenses, este Concejo acompaña año tras año las actividades que se desarrollan a través de la Declaración de Interés de la Agenda de Julio.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°. - Declárese de Interés Municipal las actividades que conforman la Agenda de Julio en el marco de la celebración del 243° Aniversario Cívico y Religioso de Nogoyá. –

Artículo 2°. - De forma. –

Nogoyá, Sala de sesiones, 18 de junio de 2025.-

Aprobado por unanimidad, en general y en particular.

Ordenanza N° 1.496

FUNDAMENTACIÓN:

El 16 de Julio es el Aniversario Cívico y Religioso de nuestra ciudad de Nogoyá y para recordarlo y homenajearlo, se realizan diferentes actividades religiosas y culturales.

Una de ellas es el Encuentro “Por tu gente Nogoyá”, en su tercera edición este año, a realizarse el próximo 16 de julio en las instalaciones de la Sociedad Italiana.

Es un encuentro organizado por un grupo de personas de nuestra comunidad, conformado espontáneamente, y que tiene como objetivo principal el hecho de homenajear a nuestra Patrona la Virgen del Carmen y conmemorar el aniversario cívico de la ciudad con danza y música de nuestra tierra, y que sea además un momento propicio para valorar a los artistas locales y provinciales.

Son épocas en las cuales la danza y la música folclórica debe entregar un mensaje de enterrriñanía, de pertenencia, de apropiación de nuestra cultura, ofreciendo ámbitos de difusión y promoción. Consustanciados con esa premisa, sus organizadores persiguen la idea de trabajar por nuestro pueblo desde el espacio que consideran apropiado y que, este conjunto de voluntades trata de rescatar en una noche de gala como punto culmine de las actividades cívico religiosas de Nogoyá.

Es así que, entendiendo la importancia de homenajear a nuestra Madre y Patrona, la Virgen del Carmen y a nuestra ciudad de Nogoyá, creemos necesario acompañar esta iniciativa que se desarrolla por tercer año consecutivo a través de la Declaración de Interés del Encuentro “Por tu gente Nogoyá”.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º. - Declárese de Interés Municipal el Tercer Encuentro “Por tu gente Nogoyá” a realizarse el próximo 16 de julio en las instalaciones de la Sociedad Italiana y que tiene como objetivo principal el hecho de homenajear a nuestra Patrona la Virgen del Carmen y conmemorar el aniversario cívico de la ciudad con danza y música de nuestra tierra. -

Artículo 2º. - Entréguese copia de la presente a sus organizadores la noche del evento. -

Artículo 3º. - De forma. -

Nogoyá, Sala de sesiones, 18 de junio de 2025.-

Aprobado por unanimidad, en general y en particular.

Ordenanza N° 1.497

FUNDAMENTOS:

Los días 12 y 13 de julio del 2025 se desarrollará el Campeonato Entrerriano de Bochas modalidad dúo mixto. Este campeonato tendrá como sede el Club Ferrocarril de Nogoyá, ubicado en Calle Chocobar, entre Almirante Brown y Enrique Merini. Pero también se desarrollará en el Club Libertad ubicado en calle Italia N° 537, entre

Marchini y Mosconi, el Club 9 de Julio, ubicado en calle Avellaneda N° 1.750, entre Federación y Avenida Italia, y el complejo La Pantera, ubicado en calle San Luis, esquina Rocamora.

Cabe destacar que serán anexas las canchas de El Guineo, ubicada en Calle Libertador en el XX de Septiembre y el Club Social ubicado en calle Avenida Soberanía N° 267, entre S.Z. Hernández y J.J. Urquiza, de Lucas González.

Este será un evento de gran trascendencia y a nivel provincial, lo que ubica a nuestra ciudad en un lugar relevante en el deporte de las Bochas.

La Presidente de la Asociación de Bochas de Nogoyá, Keili Regina González, junto a autoridades de distintos Clubes de nuestra ciudad, remiten una nota solicitando a este Cuerpo, que el evento de referencia sea declarado de Interés Municipal considerando la importancia que tienen los deportistas en los campeonatos, el deporte como instancia de socialización y la práctica deportiva como herramienta para potenciar la salud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º. - Declárese de Interés Municipal el Campeonato Entrerriano de Bochas modalidad dúo mixto a realizarse los días 12 y 13 de julio de 2025 en distintos Clubes y Complejos de la ciudad de Nogoyá, como así también de la ciudad de Lucas González y la Comuna de XX de Septiembre. -

Artículo 2º. - Hágase entrega de una copia de la presente a la Presidente de la Asociación de Bochas de Nogoyá, Keili Regina González, en el Acto de Apertura del evento. -

Artículo 3º. - De forma. -

Nogoyá, Sala de sesiones, 18 de junio de 2025.-

Aprobado por unanimidad, en general y en particular – sobre tablas.

Resolución N° 1.091

Los vecinos de la Villa 3 de Febrero de nuestra ciudad han planteado algunas inquietudes respecto de la inseguridad que empezó a generarse en la zona debido a la falta de luminarias en calle La Paz y Marchini.

Es necesario que el municipio proceda a colocar un poste destinado a luminaria en calle La Paz y Marchini ya que la oscuridad genera problemas de inseguridad. Es por eso por lo que hemos decidido solicitar al Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda a que dé solución a esta problemática que complica el día a día de quienes habitan esa zona de la ciudad.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Obras Públicas,

dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, proceder a la colocación de un poste destinado a luminaria e calle La Paz y Marchini.

ARTICULO 2°: De forma. –

Nogoyá, Sala de sesiones, 04 de junio de 2025.-

Aprobado por unanimidad, en general y en particular.

Resolución N° 1.092

FUNDAMENTOS

La accesibilidad es un derecho fundamental que el estado municipal debe garantizar para todas las personas que habitan la ciudad, especialmente para aquellas que conviven con alguna discapacidad.

En Nogoyá, muchas veredas carecen de las rampas adecuadas lo que dificulta la movilidad y limita la inclusión social.

Este proyecto busca abordar esta problemática mediante la instalación de o construcción de rampas en puntos estratégicos de la ciudad.

La falta de accesibilidad vulnera los derechos de las personas con discapacidad impidiendo y limitando su participación plena en la vida comunitaria.

Las rampas no solo benefician a las personas que lo necesiten y también a padres con coches de bebés, ancianos y cualquier persona que necesite apoyo al caminar.

La instalación de rampas en veredas es una necesidad urgente que mejorará significativamente la calidad de vida de muchas personas.

Este proyecto no solo es una inversión en infraestructura sino también en igualdad y condiciones dignas.

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos a la construcción y colocación de rampas en las veredas de la ciudad.

ARTÍCULO 2°: De forma. –

Nogoyá, Sala de sesiones, 18 de junio de 2025.-

Aprobado por unanimidad, en general y en particular.

Resolución N° 1.093

FUNDAMENTACIÓN:

La importancia del Parque Francisco Ramírez como espacio verde y de esparcimiento para los vecinos de nuestra ciudad y la necesidad de preservar el patrimonio histórico y cultural de la ciudad, dicho Parque fue construido en el año 1960 y representa un hito en la historia urbana de nuestra ciudad;

Y que la reparación de las veredas y en especial el deterioro de la arcada como ingreso al parque, sufrió una inclinación importante, donde la Subsecretaria de Obras Públicas tomo la decisión de demolerla, a fin de evitar posibles accidentes

Es deber del Estado municipal garantizar el mantenimiento y la conservación de los espacios públicos, promoviendo su uso y disfrute por parte de la comunidad.

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a que, al momento de la reparación de las veredas y de la nueva construcción del portal de ingreso al Parque Francisco Ramírez, se mantenga el formato original de la construcción realizada en el año 1960.

ARTÍCULO 2°: De forma. –

Nogoyá, Sala de sesiones, 18 de junio de 2025.-

Aprobado por unanimidad, en general y en particular.

Resolución N° 1.094

FUNDAMENTOS:

Los vecinos de la calle República del Líbano entre Dr. Julio Yuyo Facello y presidente Arturo Humberto Illia conviven con un problema de larga data que es la transitabilidad de los vehículos y transeúntes sobre todo en los días de lluvia.

Es de suma importancia mantener en buen estado la traza vial existente sobre todo teniendo en cuenta que esta es una de las salidas del Hospital San Blas, importante nosocomio de la ciudad de Nogoyá.

Los días de lluvia se hace imposible circular por las mismas que se vuelve un barro resbaloso que no permite la circulación y la construcción de cordón cuneta sería de gran importancia para la resolución de dicha problemática.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE NOGOYÁ SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°. - Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la secretaría de Obras y Servicios Públicos proceda a dar una solución y arreglar la traza vial de República del Líbano entre Dr. Julio Yuyo Facello y presidente Arturo Humberto Illia.

ARTÍCULO 2°.- De forma.-.

Nogoyá, Sala de sesiones, 18 de junio de 2025.-

Aprobado por unanimidad, en general y en particular.

Resolución N° 1.095

FUNDAMENTOS:

La situación actual de inexistencia de cajeros en la zona de la Villa Tres de Febrero, más el aumento constante del uso de medios electrónicos para las operaciones bancarias, torna necesario dotar a la ciudad de Nogoyá de una mayor cantidad de cajeros automáticos que puedan ser ubicados para su utilización en las zonas más alejadas de la zona centro de la ciudad.

Actualmente el Nuevo Banco de Entre Ríos sucursal Nogoyá, solo cuenta con cajeros automáticos en la zona centro de la ciudad, ubicados en calle San Martín y Maipú (en el inmueble del propio banco).

La ciudad de Nogoyá se extiende de sur a norte en proporciones importantes, por lo cual los vecinos de los barrios ubicados en la zona norte (Villa Tres de Febrero) deben recorrer una gran distancia para llegar hasta el centro de la ciudad donde se encuentran los cajeros automáticos actuales.

Es por todo ello, y a fin de mejorar la atención de los vecinos, que se torna necesario brindar una mayor cantidad de cajeros automáticos a ubicarse en las zonas más alejadas del centro de la ciudad.

Es comprensible que, esta inexistencia de cajeros automáticos en otras zonas de la ciudad, no responda a la voluntad del gobierno local, sino que depende exclusivamente de la entidad bancaria y sus requerimientos, pero si se pueden realizar las gestiones necesarias para intentar concretarlo.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que inste al Sr. Presidente del Directorio del Nuevo Banco de Entre Ríos a fin de que disponga instalar cajeros automáticos en la delegación municipal de la Villa Tres de Febrero de Nogoyá o en algún lugar de la zona que reúna los requerimientos de la entidad para colocarlos. –

ARTÍCULO 2º.- De forma. –

Nogoyá, Sala de sesiones, 18 de junio de 2025.-

Aprobado por unanimidad, en general y en particular.

Resolución N° 1.096

Hace un tiempo, una máquina de la municipalidad de Nogoyá, rompió los caños de la red de cloacas que atraviesan la calle 25 de mayo entre Bernardo de Irigoyen y López Jordán, dicha ruptura generó que los vecinos de dicha cuadra, cada 15 días, se inundan con residuos cloacales. Arreglar dichas inundaciones generan un problema de salud pública e estos vecinos y gasto mensual que no pueden seguir afrontando. Este trabajo corresponde a la municipalidad llevarlos adelante ya que no solo es un problema en la calle, sino que también porque ha sido generado por ella misma.

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NOGOYÁ
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área correspondiente, a la realización de una cámara donde los caños empalmen en calle 25 de Mayo entre Bernardo de Irigoyen y López

Jordán y pueda normalizarse el funcionamiento de dicha red cloacal.

ARTÍCULO 2º: De forma.-

Nogoyá, Sala de sesiones, 18 de junio de 2025.-

Aprobado por unanimidad, en general y en particular.

Decretos año 2025:

N° 480: Adjudica el Concurso de Precios N° 073/2025 a la firma CABRERA GUSTAVO MARTÍN, por ser el único oferente, ajustarse a lo solicitado y resultar lo más conveniente a los intereses municipales.- 02.06.25

N° 481: Llama a Concurso de Precios N° 080/2025 para el día de Jueves 05 de Junio del 2025 a la hora 09:00, con el fin de adquirir 10.000 (diez mil) litros de Combustible–Gas Oil destinado a la atención de los servicios mencionados en el Considerando del presente Decreto.- 02.06.25

N° 482: Aprueba el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Sra. ILEANA BUSSON, D.N.I. N° 39.255.715 para desempeñarse como Administrativa en la Extensión Áulica creada en el marco del Convenio Firmado entre la Municipalidad de Nogoyá y la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) aprobado mediante Decreto N° 310/22 y como Encargada del Punto Digital, con vigencia desde el 1º/05/25 hasta el 31/07/25 inclusive, conforme los considerados del presente.- 02.06.25

N° 483: Rectifica el Decreto N° 062/25 que aprueba el contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Licenciada en Psicología MARIA PAULA GALIZZI, D.N.I. N° 37.293.314, quien presta servicios en el área Mujer, Género y Diversidad, en el Artículo 2º donde dice: "... Impútese a la cuenta: N° 21.1.2.2.06.000 (honorarios y retribuciones).-..." cuando lo correcto es "...Impútese a la cuenta: N° 21.6.1.0.20.000 Programa Fortalecimiento área de la Mujer.-..."; conforme los considerandos del presente.- 02.06.25

N° 484: Otorga reconocimiento económico según corresponda a cada una de las personas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, a excepción del Sr. Braian Camino – D.N.I. N° 47.251.629 a quien corresponde diferente suma en razón de haber cesado al Sistema en el curso del mes, todo a pagar a mes vencido, correspondiente al mes de Mayo de 2025 sobre el cual se realizará el descuento pertinente por los días no trabajados que no fueran debidamente justificados, todos por tareas de control y supervisión del Sistema antes mencionado, todo conforme los considerandos del presente.- 03.06.25

N° 485: Llama a Concurso de Precios N° 081/2025 para el día Martes 10 de Junio del 2025 la hora 09:00, con el fin de adquirir Materiales Eléctricos necesarios para llevar a cabo el mantenimiento del Servicio del Alumbrado Público, según se detalla en el Considerando del presente Decreto.- 04.06.25

N° 486: Rectifica el Decreto N° 330/2025 que adjudica el Concurso de Precios N° 51/2025 a la firma REIN NANCY MARIELA, en el artículo 1º conforme los considerandos del presente.- 04.06.25

N° 487: Rectifica el Decreto N° 469/25, que acepta el aporte económico no reintegrable destinado a la

adquisición de un (1) piano Kurzweil Kae 1, una (1) funda p/88 notas (super acol. t/avión), un (1) pie doble p/piano, una (1) guitarra la Alpujarra mod.83 c/Eq., una (1) funda acolchada p/guit. tela de avión, y un (1) mixer digital Behringer Flow 8, para la Escuela Coral Municipal N° 3 “Jorge Mockert”, en el Artículo 1° donde dice: “...el día 30 de mayo de 2025 realizara un concierto por el “10° Aniversario” de su creación...” cuando lo correcto es “...27 de junio de 2025 realizara un concierto por el “10° Aniversario” de su creación...”, conforme los considerandos del presente.- 04.06.25

N° 488: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicio suscrito con la Enfermera ROSANA MARISOL RIDEL, D.N.I. N° 34.471.981, Matricula N° 26945, para prestar sus servicios profesionales en el Centro Integrador Comunitario, con vigencia desde el 1°/05/25 hasta el 31/07/25 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 04.06.25

N° 489: Autoriza el reemplazo efectuado por el agente ZAPATA ANGELICA – Legajo N° 376 como Encargada de la Terminal de Ómnibus La Delfina, con vigencia desde 28/04/2025 hasta el 15/05/2025, inclusive, siendo un total de dieciocho (18) días seguidos; motivando el presente, licencia por enfermedad del agente de planta permanente ELENA MICAELA CHANDARÉ – Legajo N° 106, liquidándose a favor del agente ZAPATA las diferencias salariales resultantes, todo conforme los considerandos del presente.- 04.06.25

N° 490: Prorroga la vigencia del Contrato de Locación de Servicios por Tiempo Determinado, suscrito oportunamente con el Agente BRIAN CABRERA MONJELOT - D.N.I. N° 41.611.566 - Legajo N° 706 - aprobado mediante Decreto N° 1025/24, el que fuera vencido en fecha 31/01/25, desde el 1°/02/25 hasta el 31/05/25 inclusive, en las mismas condiciones y monto que el anterior; conforme los considerandos del presente.- Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscrito en fecha 03 de junio, con el Agente BRIAN CABRERA MONJELOT - D.N.I. N° 41.611.566 - Legajo N° 706, para desempeñar tareas Administrativas en el área de Modernización, Planificación y Gestión, con vigencia desde el 1°/06/25 hasta el 30/11/25, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 04.06.25

N° 491: Aprueba en todos sus términos el contrato de Prestación de Servicio suscrito con la Sra. NORMA VANINA ZARATE, D.N.I. N° 34.649.103, para cumplir la función de Promotora de Derecho de la Residencia Socio Educativa Mi Casita, debiendo percibir mensualmente en concepto de retribución de servicios por el mes de Abril del corriente conforme Resolución N° 021/25 aprobada por Decreto N° 078/25, por el periodo comprendido entre Mayo hasta Agosto inclusive, del corriente conforme Resolución N° 386/25 aprobado por Decreto N° 411/25, debiendo tener una actualización en función al importe mensual estipulado por COPNAF, con vigencia desde el 1° de Abril de 2025 hasta el 31 de Agosto 2025, conforme los considerandos del presente.- 04.06.25

N° 492: Autoriza el reemplazo efectuado por el agente Salcedo Marcelo– Legajo N° 662 como Encargado del área Paseo los Puentes, con vigencia desde 23/04/2025

hasta el 22/05/2025, inclusive, siendo un total de veinte (20) días hábiles, motivando el presente, licencia anual 2024 del agente de planta permanente ATENCIO Roque Legajo N° 594 liquidándose a favor del agente SALCEDO las diferencias salariales resultantes, todo conforme los considerandos del presente.- 04.06.25

N° 493: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicio suscrito con la Sra. LUCRECIA MARIA DE LOS ANGELES MEDINA, D.N.I. N° 39.684.939, para prestar servicios como Docente a cargo de sala en el Jardín Maternal “Gerónimo”, con vigencia desde 1°/06/25 hasta el 31/08/25 inclusive, conforme los considerandos del presente.-

N° 494: Otorga reconocimiento económico a favor de la Sra. QUINTERO CLAUDIA LORENA Leg. 574, por su labor como Encargada del Jardín Maternal Municipal “SAN ROQUE” durante el mes de Mayo de 2025.- 05.06.25

N° 495: No se publica en virtud del art. N° 108 inc. 13° de la ley n° 10.027 y sus modificatorias.- 06.06.25

N° 496: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscritos con las personas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, todos dependientes de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales, conforme los considerandos del presente.- 06.06.25

N° 497: Otorga aporte económico a favor de la Sra. EVELYN GUILLERON D.N.I. 34.471.918 quien es la encargada de la ESCUELA DE PATIN CARRERA NOGOYÁ, destinados a cubrir gastos de inscripción de los deportistas que viajarán los días 06, 07 y 08 de junio del corriente año al Torneo Provincial en la Ciudad de Gualeguaychú, representando a nuestra ciudad, conforme a los considerandos del presente.- 06.06.25

N° 498: Rectifica la nomina detallada en el anexo I del Decreto N° 470/25, mediante el cual se otorgo el pago a las personas que por diversas circunstancias tales como problemas de salud o imposibilidad física de cumplir con el plan de capacitación se le otorga una ayuda económica por el mes de mayo, ya que no cuentan con otro recurso económico estable dentro de su grupo familiar primario, debiendo incorporar a una persona que se detalla en el Anexo I que forma parte del presente; Rectifica la nomina detallada del anexo II y del anexo IV del Decreto N° 475/25, mediante el cual se aprobó el pago a beneficiarios de la Ord. N° 941 del mes de junio de 2025. Debiendo incorporar y abonar una diferencia además de lo ya cobrado, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente.- 06.06.25

N° 499: Rectifica el Anexo I del Decreto N° 465/25.

N° 500: PROMULGA ORDENANZA N° 1.492.- 06.06.25

N° 501: Aprueba en todos sus términos el contrato de Prestación de Servicios suscrito con la Sra. MARIA PAULA GALIZZI, D.N.I. N° 37.293.314, para formar parte del Equipo Técnico de la Residencia Socio Educativa Mi Casita, debiendo percibir mensualmente en concepto de retribución de servicios conforme Resolución N° 386/25 aprobado por Decreto N° 411/25, debiendo tener una actualización en función al importe mensual estipulado por COPNAF, con vigencia desde el 1°/05/25 hasta el

31/08/25 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 06.06.25

Nº 502: Adjudica el Concurso de Precios Nº 074/2025 de la siguiente manera: a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA. el ítem Nº 9 a la firma MUY BARATO S.A. el ítem Nº 1, a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems Nº 6, 10, 12 y 13 y a la firma GRECOROMANA S.R.L. los ítems Nº 2, 3, 4, 8 y 11 por resultar lo más conveniente a los intereses municipales. Se informa que el ítem Nº 4 no se adjudica a los precios más económicos ya que no cotizan la calidad solicitada, quedando desiertos los ítems Nº 5 y 7 por dicho motivo también, conforme los considerandos del presente.- 06.06.25

Nº 503: Adjudica el Concurso de Precios Nº 075/2025 de la siguiente manera: a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems Nº 2, 6, 8, 10, 11 y 12 a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA. el ítem Nº 13 a la firma GRECOROMANA S.R.L. los ítems Nº 1, 4 y 5 y a la firma MUY BARATO S.A. los ítems Nº 3, 7 y 9 por resultar lo más conveniente a los intereses municipales. Se informa que los ítems Nº 1 y 7 no se adjudican a los precios más económicos ya que no cotizan la calidad recomendada.- 09.06.25

Nº 504: Adjudica el Concurso de Precios Nº 076/2025 de la siguiente manera: el ítem Nº 6 a la firma DIMARTSKY S.A. los ítems Nº 4, 9, 10 y 11 a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA y los ítems Nº 1, 2, 3, 5, 7, 8 y 12 a la firma MUY BARATO S.A. por ser lo más conveniente a los intereses municipales. Se informa que el ítem Nº 10 no se adjudica a la oferta más económica porque no cumple con las características solicitadas.- 09.06.25

Nº 505: Adjudica el Concurso de Precios Nº 077/2025 de la siguiente manera: a la firma LA AGRÍCOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA el ítem Nº 6, la firma MUY BARATO S.A. los ítems Nº 2, 3 y 4, la firma GRECOROMANA S.R.L. el ítem Nº 5 y a la firma DIMARTSKY S.A. el ítem Nº 1, por resultar lo más conveniente a los intereses municipales.-09.06.25

Nº 506: Adjudica el Concurso de Precios Nº 080/2025 a la firma ESCALES JORGE FELIPE por resultar lo más conveniente a los intereses municipales.- 09.06.25

Nº 507: Adjudica el Concurso de Precios Nº 078/2025 a la firma LÓPEZ MARÍA EUGENIA por ajustarse a lo solicitado y resultar lo más conveniente a los intereses municipales.- 09.06.25

Nº 508: Adjudica el Concurso de Precios Nº 079/2025 a la firma LÓPEZ MARÍA EUGENIA por ajustarse a lo solicitado y resultar conveniente a los intereses municipales.- 09.06.25

Nº 509: Aprueba en todos sus términos los contratos de Prestación de Servicios suscritos con los Sres. ANALIA FERNANDA ALBRILE, D.N.I. Nº 26.537.542; MARIA ALEJANDRA ALLENDE, D.N.I. Nº 26.270.838; ESTEFANIA MARTINEZ, D.N.I. Nº 34.982.881; LUISA ISABEL SALDIVIA, D.N.I. Nº 24.744.115; ALDANA MARICEL VALENTE, D.N.I. Nº 41.119.168; NESTOR JOSE VELAZQUEZ, D.N.I. Nº 16.955.885; KAREN PATRICIA VILLANUEVA, D.N.I. Nº 38.261.942 y MARIA JOSE YBARRA, D.N.I. Nº 35.173.346, todos para cumplir

la función de Promotores de Derecho de la Residencia Socio Educativa Mi Casita, debiendo cada uno percibir mensualmente en concepto de retribución, conforme Resolución Nº 386/25 aprobado por Decreto Nº 411/25, debiendo tener una actualización en función al importe mensual estipulado por COPNAF, con vigencia desde el 1º de Mayo de 2025 hasta el 31 de Agosto 2025, conforme los considerandos del presente.- 09.06.25

Nº 510: Otorga ayuda económica a CARITAS "SAN MARTÍN DE PORRES", para afrontar gastos originados por suministro de energía eléctrica según factura Nº 250550137168 – Bimestre 3 del año 2025, cuotas 1 y 2, atendiendo a la importancia del trabajo social y fines solidarios de la solicitante y dado que en la sede de la institución funciona el comedor municipal San Blas, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Social. Emitiendo cheque a nombre del Director de Caritas Sr. Hugo Oscar Cabrera – D.N.I. 8.207.301.- 06.06.25

Nº 511: Aprueba en todos sus términos el contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Sra. MARIA CELESTE VERGARA, D.N.I. Nº 24.223.039, para cumplir funciones como Vicedirectora de la Residencia Socio Educativa Mi Casita, debiendo percibir mensualmente en concepto de retribución de servicios conforme Resolución Nº 386/25 aprobado por Decreto Nº 411/25, debiendo tener una actualización en función al importe mensual estipulado por COPNAF, con vigencia desde el 1º de Mayo de 2025 hasta el 31 de Agosto 2025, conforme los considerandos del presente.- 09.06.25

Nº 512: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Prestación de Servicios suscritos con las Sras. STELLA MARIS FERREYRA, D.N.I. Nº 25.694.038, para desempeñar tareas como Cocinera; MARIA FLORENCIA MENDARO, D.N.I. Nº 34.982.969 para desempeñar tareas como Docente de Sala de 3 años y AGUSTINA MARIA VICTORIA ROMERO, D.N.I. Nº 43.391.792, para desempeñar tareas como Auxiliar de Sala, todas en Jardín Maternal "Los Gurises" y con vigencia desde el 1º/05/25 hasta el 31/08/25 inclusive y conforme Resolución Nº 385/25 del COPNAF aprobado por Decreto Municipal Nº 408/25 referente a Gastos de Funcionamiento.- 09.06.25

Nº 513: Otorga con carácter de reconocimiento, a los integrantes de la Banda Municipal por las tareas y ensayos que realizan, correspondiente al mes de Mayo de 2025, conforme los considerandos del presente.- 10.06.25

Nº 514: Aprueba el Contrato de Uso de Instalaciones firmado con la Sra. Daniela Verónica Méndez – D.N.I. Nº 32.650.585; referente a la concesión de uso del gimnasio ubicado en el Polideportivo Municipal; con vigencia desde el 01/04/25 hasta el 30/12/25, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 10.06.25

Nº 515: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Prestación de Servicios suscritos con la Docente de Sala ANDREA NATALIA CASCO, D.N.I. Nº 38.261.832 y la Docente de Sala y Encargada del Jardín DEBORA MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 39.684.877, ambas para prestar servicios en el Jardín Maternal "Gerónimo", con vigencia desde 1º/06/25 hasta el 31/08/25 inclusive, conforme los considerados del presente.- 10.06.25

Nº 516: Tenga por cedido por el Sr. Carlos Alberto Lógica-D.N.I. Nº 11.946.278 - con domicilio en calle Casto Gimenez Nº1.906 - Playa Unión - Rawson, Provincia de Chubut, a favor del Sr. Carlos Enrique Merini - D.N.I. Nº 5.884.668, con domicilio real en calle Urquiza Nº1.223, de la ciudad de Nogoyá, la concesión del lote con destino a panteón sito en el Cementerio Municipal, ubicado en Sector II – Sección D – Lote Nº 3, con una superficie de 8.40 m2, el que fuera concesionado a favor del cedente - mediante Decreto Nº 468/25 de fecha 28/05/25, manteniendo el término de concesión de origen, por aplicación del artículo 35º de la Ordenanza Nº 2, aprobada por Resolución Ministerial Nº 1350/82, del M.G.J.E. de fecha 29/11/82, que reglamenta el funcionamiento del Cementerio y los considerandos del presente.- 10.06.25

Nº 517: Llama a Concurso de Precios Nº 082/2025 para el día Miércoles 18 de Junio de 2025 a las 09:00 horas, con el objeto de adquirir milanesas de cerdo, pechuguín de pollo, pulpa de cerdo y pulpa picada (vacuno)destinado a los Comedores Municipales, según se detalla en los Considerandos del presente decreto.- 12.06.25

Nº 518: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Sra. LIA ROSIN, D.N.I. Nº 30.685.342, para desempeñarse como Directora del Elenco Municipal de Teatro Candilejitas, dependiente de la Coordinación de Cultura, Turismo y Educación, con vigencia desde el 1º de Mayo de 2025 hasta el 30 de Noviembre 2025, inclusive, durante los meses de Mayo, Junio y Julio, durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del corriente, dependiente de la Coordinación de Cultura, Turismo y Educación, conforme los considerados del presente.- 12.06.25

Nº 519: Otorga con carácter de Bonificación Extraordinaria, No Remunerativa No Bonificable, a cada uno de los contratados mediante Locación de Servicios, conformes los considerandos del presente.- 12.06.25

Nº 520: No se publica en virtud del art. Nº 108 inc. 13º de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 13.06.25

Nº 521: Otorga un aporte económico a favor del Sr. ROBERTO CARLOS AYALA D.N.I. 23.917.231, quien estará a cargo del evento de Ciclismo “Gran Premio Virgen del Carmen” y “Gran Premio Neumáticos Don Félix”, para cubrir gastos de premiación del día domingo 15 de junio del corriente año a las categorías infantiles, y parte de gastos de sonido del evento, todo conforme a los considerandos del presente.- 13.06.25

Nº 522: Incorpora al Anexo I del Decreto Nº 409/25 a partir del mes de Mayo del corriente un nuevo taller de Ritmos Urbanos Kids que se dictará en el Club de 25 de Mayo a cargo de SOFIA QUINODOZ – D.N.I. Nº 50.182.492, siendo la tutora a cargo en representación la Sra. ALEJANDRA DURE – D.N.I. Nº 28.355.183, por los motivos expresados en los considerandos del presente.- Modifica el Anexo I del Decreto Nº 409/25 a partir del mes de Junio del corriente quedando como tallerista del taller Teatro para Niños la Sra. LUCIA DIAZ – D.N.I. Nº 37.567.412 a partir del mes de Junio del corriente, por los motivos expresados en los considerandos del presente.- 13.06.25

Nº 523: Establece y autoriza el cobro de los Stands en el marco de la realización del 243º Aniversario Cívico Religioso de la ciudad de Nogoyá, mediante la emisión de boletas de Ingresos Varios del concepto “Virgen del Carmen”, que se regirá, conforme lo establecido en Anexo I que forma parte del presente.- 13.06.25

Nº 524: Aprueba en todos sus términos el contrato con el Dr. ROBERTO A. COSUNDINO, abogado, inscripto en la Matricula de Abogados de Entre Ríos, C.A.E.R. Nº 6850 Folio 186 Tomo 1, DNI Nº 28.209.606, con la finalidad de prestar sus servicios profesionales de asesoramiento tributario en la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, sin prejuicios de ello, y en caso de ser requerido por funcionario a cargo, se compromete a prestar asesoramiento jurídico a otra/s dependencia/s municipal/es, teniendo vigencia desde el 1º/01/25 hasta el 31/12/25, inclusive, por los servicios prestados entre los meses de Enero de 2025 hasta Junio de 2025, ambos incluidos; y la suma mensual por los servicios prestados entre los meses de Julio de 2025 hasta Diciembre del mismo año, ambos meses incluidos, conforme los considerandos del presente.- 13.06.25

Nº 525: Aprueba en todos sus términos Contrato de Prestación de Servicios suscripto con la Sra. MARIA LARA LICATA GHIRARDI, abogada, Matricula Nº 9717, Tº I Fº 264, D.N.I. Nº 37.395.514, para desempeñarse como abogada principalmente en la tramitación de apremios, tanto respecto de asuntos judiciales en curso como futuros, así como también como Instructora Sumariante y en labores de asistencia y colaboración en cuestiones legales y/o jurídicas, conforme lo requiera la Coordinación Legal y Técnica, 1º/06/25 hasta el 31/08/25, mensuales, conforme los considerandos del presente.- 17.06.25

Nº 526: Aprueba el Contrato de Cesión de Uso y Goce temporario de Inmueble con contraprestación celebrado con la empresa José Eleuterio Pitón S.A, C.U.I.T Nº 30-61629589-2 con domicilio real en Rivadavia Nº 50 de la ciudad de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, representada por su apoderado el Sr. Cesar Gabriel DE ZAN, D.N.I Nº 14.215.550, por el uso y goce temporario de un inmueble de aproximadamente 8.340 mts.2 de superficie, ubicado en el predio del Parque Industrial Nogoyá, sito en Ruta Nº 12 km.351ubicado en sector de ingreso, entre Ruta Nº 12, Boulevard de ingreso y Calle Nº 4 para la instalación de un obrador con planta asfáltica, contenedor para oficinas, depósitos, laboratorios, sanitario y acopio de materiales, con contraprestación de dieciséis toneladas (16 Tns) de asfalto liquido por mes, por un período de UN (1) AÑO a contar desde el 6 de Abril de 2025, con vencimiento en consecuencia el 5 el Abril de 2026, conforme los considerandos del presente.- 17.06.25

Nº 527: Autoriza orden de pago a nombre del Sr. José María MOREL – D.N.I. Nº 7.886.402, en concepto de pago por el daño en perjuicio de su vehículo marca Renault, Space 2.2, dominio SZK932 sufrido el 03/12/24 en Bv. Güemes Nº 1023 a raíz del disparo de una piedra en oportunidad del trabajo de agentes municipales en tareas de corte de pasto, todo ello conforme lo establecido en los considerandos del presente.- 17.06.25

Nº 528: Otorga un reconocimiento económico a favor del Sr. CAMINO BRIAN TOBIAS D.N.I. 47.251.629, por tareas de limpieza en el Gimnasio Cubierto del Polideportivo Municipal el día 17 de mayo del corriente año, en el horario de 05 a 11 hs., debiendo emitir presentar factura o recibo de ley para el pago correspondiente, conforme a los considerandos del presente.- 18.06.25

Nº 529: Desafecta al Agente de Planta Permanente Sr. Juan Sergio Arín - Legajo Nº 91 - como Encargado del Barrido y Limpieza Urbana, aprobado mediante Decreto Nº 177/24, a partir del 01/03/25.- 18.06.25

Nº 530: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos con las Sras.: MILAGROS ROMERO – D.N.I. Nº 43.349.491, VIVIANA GOMEZ – D.N.I. Nº 30.106.714, ARIANA SOLEDAD MUÑOZ – D.N.I. Nº 46.152.372, ADRIANA GISELA RUIZ DIAZ – D.N.I. Nº 44.440.988 y ALICIA GUADALUPE BREY – D.N.I. Nº 30.796.801, todas para cumplir funciones como Auxiliar de Sala, a excepción de ADRIANA GISELA RUIZ DIAZ quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y cocina, todas en los lugares acordados en los contratos suscriptos oportunamente, con vigencia desde el 1º/06/25 hasta el 31/08/25 inclusive a cada una, conforme los considerados del presente.- 18.06.25

Nº 531: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos con los Sres. JOSE MARIA CARRERAS – D.N.I. Nº 21.735.863, JONATAN AXEL NAHUEL CARRERAS – D.N.I. Nº 43.349.493, JUAN ERNESTO CARRERAS – D.N.I. Nº 22.267.100, JUAN FELIPE CARRERAS – D.N.I. Nº 22.267.099, CRISTIAN RAMON CARRERAS – D.N.I. Nº 34.471.90, RAFAEL ARMANDO BARRETO – D.N.I. Nº 34.982.967, LUIS BERNARDO SANCHEZ – D.N.I. Nº 29.134.601, MARIA SOL BUBILLO - D.N.I. Nº 39.838.211 y TAMARA DEL CARMEN PEREYRA - D.N.I. Nº 32.255.510; todos con vigencia desde el 1º/05/25 hasta el 30/06/25 inclusive, mensuales a cada

Nº 532: No se publica en virtud del art. Nº 108 inc. 13º de la ley nº 10.027 y sus modificatorias.- 19.06.25

Nº 533: Deja sin efecto las adjudicaciones de los Concursos de Precios Nº 70/2025 y 71/2025 realizadas a través de los Decretos Nº 477/2025 y 478/2025, respectivamente, con motivo de haberse modificado las condiciones de contratación, siendo que no se requieren los servicios adjudicados para los días 13, 14, 15 y 16 de julio del corriente sino sólo para los días 15 y 16 de julio, según los considerandos del presente.- 19.06.25

Nº 534: Adjudica el Concurso de Precios Nº 081/2025 de la siguiente manera: a la firma FONTANA ALDO EMILIO los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 22, 23 y 24 y a la firma HERNÁNDEZ ÁNGEL ANTONIO los ítems Nº 8, 16, 17, 19 y 21 por resultar lo más conveniente a los intereses municipales.- 19.06.25

Nº 535: Llama a Concurso de Precios Nº 083/2025 para el día Jueves 26 de Junio del 2025 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir pulpa de cerdo, pechuga de pollo y pulpa entera (vacuno) destinada a los Jardines Maternales Municipales, según se detalla en los Considerando del presente decreto.- 19.06.25

Nº 536: Llama a Concurso de Precios Nº 084/2025 para el día Jueves 26 de Junio del 2025 la hora 10:00, con el objeto de adquirir Pan/Galleta para abastecer a Comedores Municipales, Copas de Leche e Instituciones, según se detalla en el Considerando del presente Decreto.- 19.06.25

Nº 537: Autoriza la compensación con la empresa ENERSA S.A debiendo incluir la factura Nº 250550127721, en concepto del Suministro Eléctrico que corresponde al medidor: 2046974, ID 750693101, todo conforme a los considerandos del presente.- 19.06.25

Nº 538: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble celebrado con la Señora Angelina Emilia Simonsini- D.N.I. Nº 33.922.320 - con domicilio en calle 25 de Mayo 522 de la ciudad de Nogoyá, representada en este acto por el Señor Juan Miguel Simonsini- D.N.I. Nº 31.516.665 - con el mismo domicilio, conforme Poder General otorgado en fecha 27/09/24 por Escritura Pública; por el uso de un inmueble de su propiedad, ubicado en calle Tucumán Nº 873 de Nogoyá - parte del inscripto a Matrícula Nº 118.891 UD. - Partida Nº 2848 - Registro Municipal Nº 2099 -; con vigencia de diez (10) años, a contar desde el 16 de junio de 2025, con vencimiento en consecuencia el 15 de junio de 2035; pagaderos por mes adelantado del 15 al 25 de cada mes, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Locadora; todo conforme los considerandos del presente.- 19.06.25

Nº 539: Declara desierto el Concurso de Precios Nº 082/2025 según se detalla y fundamenta en los Considerandos del presente decreto.- 23.06.25

Nº 540: Llama a Concurso de Venta Nº 8/2025 para el día Lunes 30 de Junio de 2025 a la hora 10:00, con el objeto de enajenar el material recuperado, según se detalla en los Considerando del presente Decreto.- 23.06.25

Nº 541: Llama a Concurso de Precios Nº 085/2025 para el día Jueves 26 de Junio de 2025 a las 11:00 horas, con el objeto de adquirir milanesas de cerdo, pechuguín de pollo, pulpa de cerdo y pulpa picada (vacuno)destinado a los Comedores Municipales, según se detalla en los considerando del presente decreto.- 23.06.25

Nº 542: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con los profesionales: GONZALO JESUS MAZA, D.N.I. Nº 28.355.136, Matricula Nº 1097, como Odontólogo, ANA CAROLINA SABRE, D.N.I. Nº 28.717.286, Matricula Nº 377, como Nutricionista y MARIA ADELA DEL HUERTO SOSA, D.N.I. Nº 22.267.020, Matricula Nº 212, como Fonoaudióloga para desempeñarse todos en el/los centros de salud que el Coordinador disponga, con vigencia desde el 1º/06/25 hasta el 31/08/25 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 23.06.23

Nº 543: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Cocheros celebrado con el Sr. RODOLFO CESAR ELIZALDE – D.N.I. Nº 12.402.223, domiciliado en calle Maipú y 9 de Julio de la ciudad de Nogoyá, con vigencia desde el 01 de Enero de 2025 hasta el 30 de Junio de 2025, pagadero mes adelantado del primero al diez de cada mes, quien extenderá el recibo

correspondiente, todo conforme los considerandos del presente.- 23.06.25

Nº 544: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.495.- 23.06.25

Nº 545: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.496.- 23.06.25

Nº 546: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.497.- 23.06.25

Nº 547: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.493.- 23.06.25

Nº 548: PROMULGA ORDENANZA Nº 1.494.- 23.06.25

Nº 549: Llama a Concurso de Precios Nº 086/2025 para el día Viernes 27 de Junio del 2025 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir Productos Alimenticios destinados a los Comedores Comunitarios Municipales, según se detalla en los Considerando del presente Decreto.- 24.06.25

Nº 550: Llama a Concurso de Precios Nº 087/2025 para el día Viernes 27 de Junio del 2025 la hora 10:00, con el objeto de adquirir Productos Alimenticios destinados a los Jardines Maternales Municipales, según se detalla en los Considerando del presente Decreto.- 24.06.25

Nº 551: Llama a Concurso de Precios Nº 088/2025 para el día Viernes 27 de Junio del 2025 la hora 11:00, con el objeto de adquirir Productos Alimenticios destinados al armado de bolsos alimentarios a fin de satisfacer la demanda de la Coordinación de Desarrollo Social, según se detalla en el Considerando del presente Decreto.- 24.06.25

Nº 552: Llama a Concurso de Precios Nº 089/2025 para el día Lunes 30 de Junio del 2025 a la hora 09:00, con el objeto de adquirir Productos de Limpieza destinados a los Comedores Comunitarios, Dispensarios Municipales y Desarrollo Social, según se detalla en el Considerando del presente Decreto.- 24.06.25

Nº 553: Llama a Concurso de Precios Nº 090/2025 para el día Lunes 30 de Junio del 2025 a la hora 11:00, con el objeto de adquirir Productos de Limpieza destinados a los Jardines Maternales Municipales, según se detalla en los Considerando del presente Decreto.- 24.06.25

Nº 554: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicio suscrito con el Sr. JAVIER EZEQUIEL GHIRARDI KOCH - D.N.I. Nº 35.444.555, a quien se contrata para cumplir tareas en la Dirección de Deportes y Recreación, con vigencia desde el 1º/06/25 hasta el 31/08/25, inclusive, conforme los considerados del presente.- 24.06.25

Nº 555: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicio suscrito con la Enfermera MILAGROS ELIZABETH CABRERA, D.N.I. Nº 44.702.805, Matricula Nº 27747, para prestar sus servicios profesionales en la Sala de Deportes y en Enfermería en el Centro Integrador Comunitario, con vigencia desde 1º/06/25 hasta el 31/08/25 inclusive, conforme los considerados del presente.- 24.06.25

Nº 556: Prorroga la vigencia del Contrato de Locación de Servicios por Tiempo Determinado suscrito oportunamente con la Sra. LETICIA CAROLINA ALVAREZ - D.N.I. Nº 23.917.015, Legajo Nº 857, aprobado mediante Decreto Nº 482/24, desde el 1º/11/24 hasta el 30/04/25 inclusive, en las mismas condiciones y monto que el anterior; conforme los considerandos del presente.- Aprueba en todos sus términos el contrato de Locación de Servicios suscrito con la Sra. LETICIA CAROLINA ALVAREZ - D.N.I. Nº 23.917.015, Legajo Nº 857, para

cumplir tareas como Seguridad en Espacios y/o Edificios Municipales, con vigencia desde el 1º/05/25 hasta el 31/10/25, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 24.06.25

Nº 557: Aprueba en todos sus términos los contratos de Prestación de Servicios suscriptos con los Sres. LUIS MARIA ASLER - D.N.I. Nº 26.595.524 y WAGNER PABLO RUBEN - D.N.I. Nº 29.975.253, ambos para desempeñarse como mecánicos en el Corralón Municipal, ambos con vigencia desde el 1º/06/25 hasta el 31/08/25, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 24.06.25

Nº 558: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios suscrito con el Sr. JOSE PEDRO RUGGIERO CAPO - D.N.I. Nº 18.825.130, para cumplir distintas funciones relativas a Soporte Técnico de PC y Soporte de Comunicaciones, con vigencia desde el 1º/06/05 hasta el 31/08/25, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 24.06.25

Nº 559: Rectifica el Decreto Nº 1161/24 mediante el cual se le otorga un aporte económico para afrontar gastos de alquiler donde funciona el Centro de Integración Padres por Hijos, conforme a los considerandos del presente.- Otorga al Centro de Integración Padres por Hijos, por única vez, por gastos administrativos y por Gastos de Alquiler mes de julio 2025 correspondiente al nuevo inmueble donde funcionara dicho Centro, sito en calle Fitz Gerald 1041 de esta localidad, por el término de dos (2) años a partir del 1º de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2027 inclusive, conforme a los considerandos del presente.- Otorga al Centro de Integración Padres por Hijos para afrontar gastos de alquiler, a partir del mes de agosto de 2025 al 30 de junio de 2027 inclusive, con actualización según IPC cada cuatro (4) meses a informar por el Locador, conforme a los considerandos del presente.- Autoriza al Sr. ALBERTO EUSEBIO NELLI – DNI 17.847.397 – Presidente del Centro de Integración Padres por Hijos, a percibir la suma otorgada en el art 1º y el aporte mensual otorgado por art 2º del presente. Debiendo acreditar el destino de la ayuda con los comprobantes respectivos mensualmente, trámite a realizar en la Contaduría Municipal.- 24.06.25

Nº 560: Fija el día 30/06/2025 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, Gabriela Alejandra Caminos - D.N.I. Nº 22.699.288 - Legajo Nº 365 -por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución “D” Nº 021/25.- 24.06.25

Nº 561: Actualiza a favor del Agente de Planta Permanente Juan Alberto Perlo - Legajo Nº 155 – el adicional por Responsabilidad Jerárquica otorgado oportunamente mediante Decreto Nº 193/04, elevando el mismo a un 60% por sobre sus haberes básicos de la categoría que reviste, conforme establece art. 19 inc. j) de la Ordenanza Nº 372; manteniendo el adicional concedido en concepto de Dedicación Exclusiva, aprobado mediante Decreto Nº 177/24; a partir del 01/06/25, conforme los considerandos del presente.- 24.06.25

Nº 562: Deja sin efecto adicional otorgado mediante Decreto Nº 511/17, del 30% en concepto de Tareas Riesgosas, conforme art.19º inc. g) de la Ordenanza Nº 372, por haber dejado de realizar las tareas en virtud de las cuales se le acordó, a favor del Agente Pedro Florentino De Kimpe - Legajo Nº 437 -a partir del 01/06/25, conforme los considerandos del presente.- Incrementar adicional del 20% que se mantuvo mediante Decreto Nº 511/17, a un 50% sobre sus haberes básicos en concepto de Responsabilidad Jerárquica según art. 19º inc. j) de la Ord. Nº 372, a favor del Agente Pedro Florentino De Kimpe- Legajo Nº 437 -a partir del 01/06/25, previsto en los considerandos del presente.- 25.06.25

Nº 563: Acepta la suma proveniente de la Empresa Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima – ENER S.A, mediante cheque Nº 30831426 del Banco BERSA de fecha 10/06/25 en concepto de compensación, ante el reclamo realizado a dicha Empresa y posteriormente al EPRE, por daños sufridos en motor sumergible perteneciente al pozo Nº 8 de Obras Sanitarias Municipal debiendo ingresar dicha suma a las arcas municipales, conforme a los considerandos del presente.- 25.06.25

Nº 564: Cierra el Concurso de Precios Nº 68/2025 por lo expuesto en los Considerandos del presente decreto.- 26.06.25

Nº 565: No se publica en virtud del art. 108º inc. 13º de la Ley nº 10027 y sus modificatorias.-26.06.25

Nº 566: No se publica en virtud del art. 108º inc. 13º de la Ley nº 10027 y sus modificatoria.- 27.06.25

Nº 567: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos con las Sras.: ROSANA DEL CARMEN BRITOS - D.N.I. Nº 37.293.341 como Auxiliar de Maestranza y Cocina, con vigencia desde el 1º/07/25 hasta el 30/09/25 inclusive; MERCEDES MARIA FIGUEROA - D.N.I. Nº 40.409.781 como Auxiliar de Sala, con vigencia desde el 1º/07/25 hasta el 30/09/25 inclusive; SOLANA MARTINA SANTUCHO - D.N.I. Nº 47.244.901 como Auxiliar de Sala, con vigencia desde el 1º/06/25 hasta el 31/08/25 inclusive; y MARIA LAURA AMARILLO - D.N.I. Nº 33.268.116, como Auxiliar de Sala, con vigencia desde el 1º/06/25 hasta el 31/08/25 inclusive todas en UENI Nº 48 “Estrellitas”; la Sra. CELINA DEL HUERTO ORCELLET -D.N.I. Nº 46.152.316 como Auxiliar de Sala en el Jardín Maternal “Geronimo”, con vigencia desde el 1º/07/25 hasta el 30/09/25 inclusive y la Sra. MARIA LUCILA GARCIA - D.N.I. Nº 44.863.423 como Auxiliar de Maestranza y Cocina en Jardín Maternal “Abejitas”, con vigencia desde el 1º/06/25 hasta el 31/08/25 inclusive, conforme los considerados del presente.- 27.06.25

Nº 568: Aprueba en todos sus términos el contrato con el Sr. ANDRES IGNACIO RAMON LOYOLA VARGAS TURELLO, D.N.I. Nº 32.388.386, como Prestador de Servicios para desempeñarse como ayudante en el área de Soporte Técnico, con vigencia desde el 1º/06/25 hasta el 31/08/25 inclusive, conforme los considerandos del presente.- 27.06.25

Nº 569: Aprueba en todos sus términos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con Sonia Elizabeth PELICHERO – Leg. Nº 676 para desempeñarse como Maestranza en el Museo Municipal, Gonzalo ELIZALDE –

Leg. Nº 896 para desempeñarse como Responsable del Departamento de Prensa Municipal y Martina Rosa CAMINOS – Leg. Nº 872 para desempeñarse como Administrativa en Recursos Humanos, todos con vigencia desde el 1º/05/25 hasta el 31/10/25, todos dependientes de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales, conforme los considerandos del presente.- 27.06.25

Nº 570: Aprueba en todos sus términos el contrato de Prestación de Servicios suscripto con el Sr. HORACIO GABRIEL VILCHE -D.N.I. Nº 21.612.172 -con vigencia desde el 1º/06/25 hasta el 31/08/25, inclusive, conforme los considerandos del presente.- 27.06.25

Nº 571: Aprueba la ayuda económica con contraprestación de limpieza e higiene urbana del grupo de personas Asociadas que se incluyen en el Anexo I del presente, a cada una, todo a liquidarse en un pago a mes vencido, más adicional por responsabilidad y/o tareas extras, conforme lo que se desprende del Anexo I, todo correspondiente al periodo comprendido desde el 21/05/25 al 20/06/25, siendo el monto a cobrar lo que se desprende del Anexo I que forma parte del presente, todo conforme los considerandos del presente.- 27.06.25

Nº 572: Aprueba en todos sus términos el Contrato de Locación de Cochera celebrado con el Sr. BERNARDO MODESTO DEBIAGGI – D.N.I. Nº 12.648.239, CUIT 20-12648239-7, domiciliado en calle Contin Nº 1143 de la ciudad de Nogoyá, para el estacionamiento exclusivo de un vehículo Oficial de la Municipalidad de Nogoyá, con vigencia desde el 01/01/25 al 30/06/25, pagadera mes adelantado del primero al diez de cada mes en el domicilio del Sr. BERNARDO MODESTO DEBIAGGI, quien extenderá el recibo correspondiente, todo conforme los considerandos del presente.- 27.06.25

Nº 573: Prorroga las ayudas económicas otorgadas según Decreto Nº 470/25, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente, por el mes de JUNIO del año 2025.- 27.06.25

Nº 574: Adjudica el Concurso de Precios Nº 083/2025 a la firma SÁENZ JUAN CARLOS por resultar lo más conveniente a los intereses municipales.- 27.06.25

Nº 575: Establece la Escala Salarial vigente para el personal municipal de Planta Permanente correspondiente al mes de Junio de 2.025, resultante del Acta Paritarias Nº 214, aprobada según Decreto Nº 453/25 de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente, conforme a los considerandos del presente.- 27.06.25

Nº 576: Establece la Escala Salarial vigente para el personal municipal de Planta Transitoria correspondiente al mes de Junio de 2.025, resultante del Acta Paritarias Nº 214, aprobada según Decreto Nº 453/25 de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del presente, conforme a los considerandos del presente.- 27.06.25

Nº 577: Modifica con vigencia a partir de JULIO de 2.025, los Anexos II y III del Decreto Nº 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas), y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.- Aprueba el listado de los beneficiarios de la Ordenanza Nº

941 correspondiente al mes de JULIO de 2.025, el que figura como Anexo IV integrando el presente.- 30.06.25

Nº 578: Otorga reconocimiento económico a favor de la Sra. NERINA MARIA FERNANDA CAVAGNA D.N.I. 27.835.031, quien ha colaborado en la organización de distintos eventos realizados a través de la Coordinación de Desarrollo Social, debiendo emitir factura o recibo de ley para el pago correspondiente, todo conforme a los considerandos del presente.- 30.06.25

Nº 579: No se publica en virtud del art. 108º inc. 13º de la Ley nº 10027 y sus modificatorias.- 30.06.25

Nº 580: Fija el día 30/06/2025 para el Cese del agente dependiente de esta Municipalidad de Nogoyá, Pusch Carlos Alberto- D.N.I. Nº 12.648.412- Legajo Nº 460 - por haberse acogido al beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA otorgada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones mediante la Resolución "D" Nº 027/25.- 30.06.25

Nº 581: Otorga reconocimiento económico según corresponda a cada una de las personas detalladas en el Anexo I que forma parte del presente, a excepción del Sr. Fernando Leonel KAPP – D.N.I. Nº 46.926.198 a quien corresponde diferente suma en razón de haber cesado al Sistema en el curso del mes, todo a pagar a mes vencido, correspondiente al mes de Junio de 2025 sobre el cual se realizará el descuento pertinente por los días no trabajados que no fueran debidamente justificados, todos por tareas de control y supervisión del Sistema antes mencionado, todo conforme los considerandos del presente.- 30.06.25

Fin de este número.-
